

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2588**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires , Convenio de asistencia técnica para la ejecución del relevamiento topográfico y definición proyecto ejecutivo de la Obra denominada "Puente Hospital sobre Cañada Colón" , Ciudad y Partido de Colón , de acuerdo a documentación obrante en el Expediente N° 3716/06.-----

**ARTÍCULO 2°:** Aféctase la partida presupuestaria necesaria para cumplir con la presente Ordenanza.-----

**ARTÍCULO 3°:** De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*MA*  
MARIO A. QUAGLIARDI  
Secretario



*Carlos Adrian Traficante*  
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
2720 Colón Buenos Aires

*29.06.06*



## CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Daniel N. COROLI por una parte y la Municipalidad de Colon, que se designará en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Ricardo Miguel Casi por la otra parte, se celebra el presente Convenio de asistencia técnica:

**ARTICULO 1º:** Este convenio regirá la forma y condiciones en que se realizará la asistencia técnica para la ejecución del relevamiento topográfico y definición proyecto ejecutivo de la obra denominada: **"Puente Hospital Sobre Cañada Colon"**, Ciudad y Partido de Colon.

**ARTICULO 2º:** Estará a cargo de "LA DIRECCIÓN", la entrega de la Documentación Técnica de la obra, la que estará compuesta por: Memoria descriptiva, planos, cómputos y presupuesto, debidamente firmados por los profesionales y supervisor intervinientes de la Dirección, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona Iº, con sede en calle Dr. Alem y Larrea de la ciudad de Pergamino, el personal profesional y técnico que tendrá a su cargo la realización del proyecto, durante el plazo estipulado de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A que forma parte del presente convenio.

**ARTICULO 3º:** Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" la provisión de combustible para los vehículos afectados a las tareas de relevamiento y definición de la obra durante el plazo estipulado. Será también por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" los gastos de copiado de planos, material de computación y el pago del equivalente en días viáticos correspondiente al personal designado por "LA DIRECCION" para las tareas convenidas, los cuales serán liquidados por la Jefatura del Departamento Zona Iº de acuerdo a los valores de viáticos vigentes durante la realización de los mismos. Asimismo, deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo de trabajo tenga abierto el camino de desplazamiento a medida que avancen las tareas.

//-

//-

**ARTICULO 4º:** A partir de la firma del presente convenio "LA MUNICIPALIDAD", tomará a su cargo la responsabilidad civil y/o penal frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado del estudio de la obra como así también todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

**ARTICULO 5º:** Igualmente será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", el obtener las autorizaciones por escrito para el estudio de la obra, de cada uno de los propietarios involucrados, si estos se encontraran en la traza de la obra proyectada, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos.

**ARTICULO 6º:** Para las tareas de relevamiento topográfico y definición de obra se fija un plazo de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTICULO 7º:** Las tareas darán comienzo una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haga efectivo el pago del anticipo de viáticos correspondiente.

**ARTICULO 8º:** En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "La Municipalidad", "La Dirección" intimará para que en el plazo de quince (15) días "La Municipalidad" regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "La Dirección" quedará facultada para dar por rescindido el Convenio por culpa de "La Municipalidad", procediendo a retirar de la zona de estudio el personal afectado.

**ARTICULO 9º:** "La Dirección" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, y destinar dicho personal a la elaboración de otros proyectos para la atención de los efectos de dichos fenómenos por el tiempo que considere necesario.

**ARTICULO 10º:** Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección" a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.

**ARTICULO 11º:** En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... del año de dos mil seis (2006).

Dr. RICARDO MIGUEL CASI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Firma y sello  
Intendente Municipal

Firma y sello  
Director Provincial

## Planilla Anexa I Insumos y Viaticos

### Convenio de Asistencia Tecnica con el Municipio de Colon

Nombre de la Obra: "Puente Hospital Sobre la Cañada Colon"

Artido y Localidad de Colon

| Personal Afectado al Proyecto | Unid. | Valor dv. | Meses (Dias) |            |            |            | Sub-Totales | Totales     |
|-------------------------------|-------|-----------|--------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|
|                               |       |           | 1            | 2          | 3          | 4          |             |             |
| Responsable Proyecto          | dv.   | \$ 70,0   | 14           | 14         | 14         | 14         | 56,0        |             |
|                               |       |           | \$ 770,0     | \$ 770,0   | \$ 770,0   | \$ 770,0   |             | \$ 3.920,00 |
| 1 Ing. Hidraulico             | dv.   | \$ 70,0   | 10           | 10         | 10         | 10         | 40,0        |             |
|                               |       |           | \$ 770,0     | \$ 770,0   | \$ 770,0   | \$ 770,0   |             | \$ 2.800,00 |
| 1 Ing. Estructuralista        | dv.   | \$ 70,0   | 8            | 8          | 8          | 8          | 32,0        |             |
|                               |       |           | \$ 700,0     | \$ 700,0   | \$ 700,0   | \$ 700,0   |             | \$ 2.240,00 |
| 2 Tecnicos                    | dv.   | \$ 70,0   | 16           | 16         | 16         | 16         | 64,0        |             |
|                               |       |           | \$ 1.120,0   | \$ 1.120,0 | \$ 1.120,0 | \$ 1.120,0 |             | \$ 4.480,00 |
| 1 Topografo                   | dv.   | \$ 70,0   | 8            |            | 2          |            | 10,0        |             |
|                               |       |           | \$ 560,0     |            | \$ 140,0   |            |             | \$ 700,00   |
| 2 Ayudante Topografo          | dv.   | \$ 70,0   | 16           |            | 4          |            | 20,0        |             |
|                               |       |           | \$ 560,0     |            | \$ 140,0   |            |             | \$ 1.400,00 |
| 1 Dibujante                   | dv.   | \$ 70,0   | 4            | 4          | 4          | 4          | 16,0        |             |
|                               |       |           | \$ 140,0     | \$ 140,0   | \$ 140,0   | \$ 140,0   |             | \$ 1.120,00 |
| al dv: Dias de Viatico        |       |           |              |            |            |            | 238,0       |             |

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Costo Total                  | \$ 16.660,00 |
| Costo Mensual (cuatro Meses) | \$ 4.165,00  |

### OTROS INSUMOS GASTOS GENERALES

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| Super \$ x Lts. 1,99 120 Lts  | \$ 238,80 |
| Costo de Computacion y Ploteo | \$ 500,00 |
|                               | \$ 738,80 |

Importe correspondiente a otros insumos gastos generales se entregara a requerimiento de la Di.P.S.O.H.

Dr. RICARDO MIGUEL CASI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma y Sello  
Intendente Municipal

Firma y Sello  
Director Provincial